

Expediente: 1121/24-A4

Carátula: RUIZ SERGIO DEL VALLE C/ EL SIMOQUEÑO S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 16/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20220734561 - RUIZ, SERGIO DEL VALLE-ACTOR

90000000000 - EL SIMOQUEÑO S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1121/24-A4



H105035620269

JUICIO: RUIZ SERGIO DEL VALLE c/ EL SIMOQUEÑO S.R.L. s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 1121/24-A4. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

Proveyendo la presentación del letrado MANUEL ANTONIO GONZALEZ.

Se admite parcialmente la prueba informativa ofrecida.

A) En relación al informe requerido al ANSES, tratándose de solicitar información a dicha entidad, respecto a los aportes y contribuciones del trabajador, y considerando lo dispuesto en el art. 22 del Dcto N° 1394/01, y que tal información debe ser requerida al ARCA, en consecuencia corresponde desestimar del presente medio probatorio, por resultar improcedente.

B) En lo que respecta a los demás oficios solicitados, siendo los mismos pertinentes, corresponde se **LIBRAR OFICIOS** a fin que informen conforme lo solicitado, a:

* **UTA (Unión Transporte Automotor)**, sito en Laprida 366, San Miguel de Tucumán, fin de que a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva informar sobre sueldo básico, chofer de colectivo media distancia, con mas sus adicionales de ley que debía percibir un trabajador de lunes a viernes 8HS turnos rotativos, con 1 descanso cada 4 días en actividad durante el período 01/09/2006 al 27/01/2024, según convenio colectivo vigente para tal actividad.

* **ARCA** a fin de que informe desde que fecha se encuentra dado de alta el Sr. RUIZ SERGIO DEL VALLE, DNI N° 24.982.752 como empleado de la mencionada firma, EL SIMOQUEÑO S.R.L. CUIT 30- 70812672-8, y en su caso en que fecha fue dado de baja laboral.

Hacer constar que lo requerido deberá ser evacuado dentro del término de **CINCO DIAS**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 411 3er. párrafo del CPCyC -Ley 9531-, que deberá transcribirse. Se hace saber a las entidades oficiadas que podrán contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: **atencióngeat3@justucumán.gov.ar**.

Se hace constar que para el caso que los organismos a oficiar no cuenten con casilla digital, corresponde librar oficio al casillero virtual del solicitante a fin de que sea diligenciado por el mencionado y/o quien ésta designe, y deberá acreditar su diligenciamiento en el término de 72 hs, a lo fines de la valoración de la diligencia puesta de manifiesto en el producción de la prueba. **LIBRAR OFICIOS.** 1121/24-A4 VMJ. Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 15/04/2025

Certificado digital:

CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.